C/2025/5925

5.11.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12125 — SILVER POINT CAPITAL / ASENCD PERFORMANCE MATERIALS HOLDINGS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/5925)

1. El 28 de octubre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Silver Point Capital, L.P. («Silver Point», Estados Unidos).

— Ascend Performance Materials Holdings Inc. («Ascend», Estados Unidos).

Silver Point adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Ascend.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Silver Point, con sede en Connecticut (Estados Unidos), es una sociedad de asesoramiento en materia de inversiones registrada por la SEC (*Securities and Exchange Commission*, Comisión de Valores y Bolsa) que se centra en la inversión de crédito a escala mundial. Silver Point y algunas de sus filiales actúan como gestores de inversiones para determinados fondos y cuentas de inversión.

— Ascend, con sede en Texas (Estados Unidos), es un fabricante y proveedor de nailon, plásticos y fibras sintéticas, con actividades a escala mundial y más de 3 500 empleados y contratistas. Los productos de Ascend se utilizan principalmente en los sectores de la automoción, la electrónica, la asistencia sanitaria, los textiles, los productos industriales y los bienes de consumo.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12125 — SILVER POINT CAPITAL / ASENCD PERFORMANCE MATERIALS HOLDINGS

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË